

ANEXO I-C

Revisión 2 – Marzo 2022

DOCUMENTACIÓN LEGAL

DIRECCIÓN DE INGENIERÍA CLÚSTER ASTURIAS

REV-00	Edición inicial
REV-01	Actualización de normativa



INDICE

1. Introducción	2
2. Normativa de aplicación.....	2
3. Documentación a entregar.....	3
3.1. Documentación previa a la ejecución de los trabajos	3
3.2. Documentación posterior a la ejecución de los trabajos	4



1. INTRODUCCIÓN

La reforma y/o ampliación de las instalaciones existentes de ArcelorMittal, la construcción de nuevas instalaciones y la modernización y/o reforma de equipos existentes requiere el cumplimiento de una serie de requisitos legales y trámites administrativos de obligado cumplimiento.

Salvo que se exima expresamente en las condiciones de la oferta, el ofertante deberá aportar toda la documentación necesaria para el cumplimiento de la legislación vigente dentro del alcance de su contrato.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Será de aplicación la normativa incluida en la siguiente relación no exhaustiva, así como aquellas modificaciones en vigor a la fecha de entrega de la documentación indicada en el apartado siguiente conforme a los plazos y consideraciones incluidos en la misma:

- RD 809/2021 relativo al reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Directiva 2014/68/UE relativa a equipos a presión
- Directiva 2014/29/UE de equipos a presión simples
- RD 842/2002 relativo al reglamento electrotécnico de baja tensión
- Directiva 2014/35/UE relativa a equipos de baja tensión
- RD 1890/2008 relativo a la eficiencia energética en el alumbrado exterior
- RD 223/2008 relativo a líneas de alta tensión
- RD 337/2014 relativo a instalaciones de alta tensión
- RD 656/2017 relativo al almacenamiento de productos químicos
- RD 2085/94 relativo a productos petrolíferos
- RD 1427/1997 relativa la ITC de PI-IP 03 sobre instalaciones petrolíferas para uso propio
- RD 919/2006 relativo a gases combustibles
- RD 2267/2004 relativo a la protección contra incendios en instalaciones industriales
- RD 552/2019 relativo a instalaciones frigoríficas
- RD 2291/1985 relativo al reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos
- Directiva 2014/33/UE relativa ascensores



- Directiva 2014/30/UE relativa a compatibilidad electromagnética
- Directiva 2006/42/CE relativa a máquinas
- Normativa urbanística del municipio donde se realicen los trabajos
- Autorización ambiental integrada de ArcelorMittal
- Otra legislación de aplicación en vigor

3. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Toda la documentación a entregar deberá estar en castellano y ser elaborada por los organismos o técnicos competentes conforme a la legislación española, debiendo considerarse la siguiente:

- Proyectos
- Direcciones finales de obra
- Declaraciones de conformidad
- Certificados de instaladores autorizados
- Certificados de inspección por organismos de control
- Certificados de fabricación
- Otra documentación que pueda ser requerida en la legislación vigente

La documentación a entregar se dividirá en documentación previa y posterior a la ejecución de los trabajos conforme a lo indicado en los dos apartados siguientes

3.1.Documentación previa a la ejecución de los trabajos

Con carácter previo al inicio de los trabajos se deberá suministrar a ArcelorMittal la documentación siguiente:

- Proyecto visado ante el colegio profesional que corresponda con los trabajos a ejecutar para la petición de la licencia de obra y realización de los trámites preceptivos ante las autoridades medioambientales.
- Proyectos que justifiquen el cumplimiento de los diferentes reglamentos de aplicación a los trabajos a realizar.

La entrega de esta documentación será considerada un hito de pago para el 5% del importe total del contrato. Se considerará satisfecho este hito de pago cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- ArcelorMittal haya dado el visto bueno a la documentación
- ArcelorMittal haya recibido la versión final de la documentación



Aun cuando la documentación cuente con el visto bueno de ArcelorMittal y se haya procedido al hito de pago, el suministrador estará obligado a subsanar cualquier aspecto de dicha documentación que sea expresamente requerido por la Administración ante la que se haya tramitado sin que ello suponga coste adicional alguno para ArcelorMittal.

En el caso de que la Administración detecte un incumplimiento de la normativa vigente en la documentación, instalaciones construidas o equipos suministrados el contratista será responsable de dicho incumplimiento y asumirá todos los costes derivados de los trabajos y servicios que requiera subsanar dicho incumplimiento.

3.2.Documentación posterior a la ejecución de los trabajos

En los seis meses siguientes a la finalización de los trabajos se deberá hacer entrega a ArcelorMittal de la documentación siguiente relativa a la reglamentación de aplicación:

- Dirección final de obra de cada uno de los proyectos del apartado anterior
- Inspecciones reglamentarias realizadas por organismos de control
- Certificados de instalador reglamentarios
- Declaraciones de conformidad
- Certificados de fabricación requeridos por la reglamentación vigente

La entrega de esta documentación será requisito imprescindible para proceder a la recepción provisional de la instalación. Se considerará satisfecho este hito cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- ArcelorMittal haya dado el visto bueno a la documentación
- ArcelorMittal haya recibido la versión final de la documentación

Aun cuando la documentación cuente con el visto bueno de ArcelorMittal y se haya realizado la recepción provisional, el suministrador estará obligado a subsanar cualquier aspecto de dicha documentación que sea expresamente requerido por la Administración ante la que se haya tramitado.

En el caso de que la Administración detecte un incumplimiento de la normativa vigente en la documentación, instalaciones construidas o equipos suministrados el contratista será responsable de dicho incumplimiento y asumirá todos los costes derivados de los trabajos y servicios que requiera subsanar dicho incumplimiento.